de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio de 2007 (BOE núm. 167, de 10 de julio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, en su calidad de Presidente de la Junta directiva de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

## EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de julio de 2008, tiene entrada en el Registro General de Entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 42.014, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de subvención con destino a la financiación de determinados costes de personal destinado a la atención de mayores en el Centro Asistencial de Melilla

TERCERO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que mediante acuerdo firmado entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad Autónoma de Melilla, el 12 de febrero de 2007, previa autorización del Consejo de Ministro, mediante acuerdo de 2 de febrero de 2007, sobre medidas para la mejora del autogobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se firma, con fecha 17 de julio de 2008, el convenio por el que se concede

y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales del Estado, a la Ciudad Autónoma de Melilla, de 2.040.000 a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas y actividades para personas mayores y personas en situaciones de dependencia.

QUINTO.- Que, visto informe de la Dirección General de Servicios Sociales de 15 de octubre de 2008, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y como consecuencia de los elevados costes de personal destinado a la atención especializada de este colectivo, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención especializada que dicho colectivo requiere, financiándose la cantidad máxima de 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL EUROS).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es:

- "Financiación de determinados costes de personal destinado a la atención especializada de personas mayores, que a continuación se detallan:
- -. 10 Auxiliares de Enfermería a jornada completa. (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008).

Segunda. Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a la financiación de los costes de personal a que hace referencia la cláusula precedente, por un importe máximo global de 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL EUROS). Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008 05 41200 22105, denominada "B. Social Convenios Ministerio" Retención de Crédito, Núm. Operación: 200800067681, de 7 de